AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021; artículos 3 fracción XV, 24, 25, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a) y 130, fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el calendario de sesiones ordinarias y sesiones solemnes, correspondientes al año 2022 dos mil veintidós; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

II.- Para el funcionamiento del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, el Presidente Municipal, en compañía del Secretario General del Ayuntamiento, convocan a sesión para que el Ayuntamiento en Pleno, ejerza sus facultades y atribuciones, pudiendo ser sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, con sustento en los artículos 29 y 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 86 al 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teniendo la obligación de sesionar una vez al mes por lo menos.

III.- Con el objeto de ser eficaces y eficientes en el trabajo, no sólo este Ayuntamiento como órgano colegiado, sino de todas las dependencias de la administración pública municipal, que en gran medida dependen de las resoluciones que adopte el Ayuntamiento en Pleno, es que se propone un calendario de sesiones

ordinarias y solmenes para el año 2022 dos mil veintidós, con lo cual se da certeza al trabajo edilicio, a la ejecución oportuna con base en los días agendados de los programas de gobierno y las políticas públicas, así como de todos los asuntos que tenga que conocer el Ayuntamiento, para el impulso y en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio.

IV.- Por otra parte, la institucionalización de un calendario de sesiones, por un lado, nos obliga a todos a cumplir metas específicas y desde otra perspectiva, estaríamos atendiendo a los extremos establecidos en el artículo 8, fracción VI, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que cataloga como información fundamental del Municipio, como sujeto obligado, el publicar el lugar y día de las todas las sesiones de sus órganos colegiados, como lo es este Ayuntamiento, haciendo énfasis en realizar los esfuerzos y acciones que sean necesarios para mantener al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como el más transparente del país, como una política pública permanente de gobierno que este Cuerpo Edilicio debe asumir para poderlo exigir de la misma manera al resto de las dependencias de la administración pública municipal y mandando un mensaje claro a la ciudadanía de que el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas es real.

V.- En la propuesta que por la presente se somete a su consideración, se han tomado en cuenta las fechas oficiales que debemos conmemorar, los periodos vacacionales publicados a la fecha y días inhábiles, pues si bien es cierto que para los miembros del Ayuntamiento no existen días y horas inhábiles, por tratarse de cargos de elección popular, lo cierto también es, que una programación anticipada de las sesión en días hábiles contribuirá a un mejor desarrollo de las sesiones ordinarias y solemnes del Ayuntamiento para el año 2022 dos mil veintidós; cumpliendo con lo ordenado en el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de tener por lo menos una sesión ordinara al mes, para dar mayor tiempo a los periodos de reuniones de trabajo de las Comisiones para la correcta dictaminación de los asuntos que les sean turnados, en consecuencia, se propone a este Ayuntamiento en Pleno para sesionar los días siguientes:

Días	Tipo de Sesión
Viernes 28 de Enero	Ordinaria
Jueves 24 de Febrero	Solemne por el Día de la Bandera
	Ordinaria
Viernes 25 de Marzo	Ordinaria
Viernes 29 de Abril	Ordinaria
Viernes 27 de Mayo	Ordinaria
Viernes 17 de Junio	Ordinaria

Viernes 15 de Julio	Ordinaria
Viernes 5 de Agosto	Ordinaria
Jueves 15 de Septiembre	Solemne por el Día de la Grito de Independencia
Viernes 16 de Septiembre	Solemne por el Día del Inicio de la Guerra de Independencia
Viernes 30 de Septiembre	Ordinaria
Viernes 28 de Octubre	Ordinaria
Domingo 20 de Noviembre	Solemne por el Aniversario de la Revolución Mexicana
Miércoles 30 de Noviembre	Ordinaria
Viernes 9 de Diciembre	Solemne por el Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
	Solemne por el Aniversario de la Fundación de Tlajomulco
Viernes 16 de Diciembre	Ordinaria

VI.- La anterior propuesta por ningún motivo limita al Ayuntamiento, a programar sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en las fechas en que se considere necesario para atender con oportunidad los asuntos que le competan a este órgano en Pleno, cumpliendo con la notificación en los tiempos establecidos en el artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la celebración de la sesión que corresponda.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de sesiones ordinarias y solemne del año 2022, a desahogarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con domicilio en Calle Higuera número 70 setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciendo las fechas siguientes:

Días	Tipo de Sesión
Viernes 28 de Enero	Ordinaria
Jueves 24 de Febrero	Solemne por el Día de la Bandera
	Ordinaria
Viernes 25 de Marzo	Ordinaria

Viernes 29 de Abril	Ordinaria
Viernes 27 de Mayo	Ordinaria
Viernes 17 de Junio	Ordinaria
Viernes 15 de Julio	Ordinaria
Viernes 5 de Agosto	Ordinaria
Jueves 15 de Septiembre	Solemne por el Día de la Grito de Independencia
Viernes 16 de Septiembre	Solemne por el Día del Inicio de la Guerra de Independencia
Viernes 30 de Septiembre	Ordinaria
Viernes 28 de Octubre	Ordinaria
Domingo 20 de Noviembre	Solemne por el Aniversario de la Revolución Mexicana
Miércoles 30 de Noviembre	Ordinaria
Viernes 9 de Diciembre	Solemne por el Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
	Solemne por el Aniversario de la Fundación de Tlajomulco
Viernes 16 de Diciembre	Ordinaria

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como los organismos públicos descentralizados municipales para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno con cinco días hábiles de anticipación, a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda, con sustento en lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye girar atenta circular vía electrónica a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias autorizado por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de diciembre del 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO."

INGENIERO SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

nama/mepd